



VOL. 3 NÚM. 2 (2023)

www.revistagestionar.com



ARTÍCULO ORIGINAL

La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la transparencia de las compras directas

The compliance audit and its impact on the transparency of direct purchases

A auditoria de compliance e seu impacto na transparência das compras diretas

Johnny Chambilla-Chambi¹

Universidad Nacional del Altiplano, Puno – Puno, Perú

 <https://orcid.org/0000-0002-7967-8046>

johnnychambilla@gmail.com (correspondencia)

DOI: <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.02.010>

Recibido: 03/01/2023 Aceptado: 25/03/2023 Publicado: 01/04/2023

PALABRAS CLAVE

auditoría de cumplimiento, compra directa, contrataciones del estado, gobierno regional, transparencia.

RESUMEN. En la normativa peruana, la auditoría de cumplimiento es un tipo de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y las OCI de las entidades en el marco de la normativa y principios del control gubernamental; Así mismo, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 30225 las compras directas es un supuesto excluido de la aplicación de la Ley pero que están sujetos a supervisión de la OSCE, la finalidad de esta variación sería la de dinamizar la gestión de las contrataciones públicas según la Ley de Contrataciones del Estado. La investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en la transparencia de las compras directas de un gobierno regional en Perú. Los métodos aplicados son: el descriptivo, analítico y deductivo cuyo diseño es no experimental y de tipo cuantitativo. Se identificó que la aplicación de la auditoría de cumplimiento incide significativamente en la gestión eficiente del manejo de recursos públicos, las compras directas es un supuesto excluido de la aplicación de la Ley pero que están sujetos a supervisión de la OSCE y Los mecanismos de transparencia de las compras directas inciden en la lucha contra la corrupción en el gobierno regional investigado.

KEYWORDS

compliance audit, direct purchase, state contracts, regional government, transparency.

ABSTRACT. In Peruvian regulations, the compliance audit is a type of subsequent control carried out by the organic units of the Comptroller's Office and the OCI of the entities within the framework of the regulations and principles of government control; Likewise, according to article 5 of Law No. 30225, direct purchases are excluded from the application of the Law but are subject to OSCE supervision. The purpose of this variation would be to streamline the management of public procurement according to the State Procurement Law. The objective of the investigation was to determine the incidence of the compliance audit on the transparency of direct purchases of a regional government in Peru. The methods applied are: descriptive, analytical and deductive whose design is non-experimental and quantitative. It was identified that the application of the compliance audit significantly affects the efficient management of public resources, direct purchases is an assumption excluded from the application of the Law but that they are subject to supervision of the

¹ Docente de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, Perú.



OSCE and the transparency mechanisms of direct purchases affect the fight against corruption in the regional government investigated.

PALAVRAS-CHAVE

auditoria de conformidade, compra direta, contratos estaduais, governo regional, transparência.

RESUMO. Na regulamentação peruana, a auditoria de conformidade é um tipo de controle posterior realizado pelas unidades orgânicas da Controladoria e o OCI das entidades no âmbito das normas e princípios de controle governamental; Da mesma forma, de acordo com o artigo 5º da Lei nº 30.225, as compras diretas estão excluídas da aplicação da Lei, mas estão sujeitas à supervisão da OSCE. O objetivo dessa alteração seria agilizar a gestão das compras públicas de acordo com a Lei de Licitações do Estado. O objetivo da investigação foi determinar a incidência da auditoria de conformidade na transparência das compras diretas de um governo regional no Peru. Os métodos aplicados são: descritivo, analítico e dedutivo cujo desenho é não experimental e quantitativo. Identificou-se que a aplicação da auditoria de conformidade afeta significativamente a gestão eficiente dos recursos públicos, as compras diretas são um pressuposto excluído da aplicação da Lei mas que estão sujeitas à supervisão da OSCE e os mecanismos de transparência das compras diretas afetam o combate à corrupção no governo regional investigado.

1. INTRODUCCIÓN

Para Sánchez y Calderón (2013) el concepto de auditoría de cumplimiento queda englobado en la descripción de cuál debe ser el objetivo de una fiscalización del sector público que recoge la Declaración de Lima de la INTOSAI: La institución del control es inmanente a la economía financiera pública. El control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad (Bergon et al., 2017).

Por otro lado, Abad et al. (2020) explican que la auditoría de cumplimiento analiza en qué medida la entidad auditada observa las reglas, las leyes y los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos o las estipulaciones acordadas por ejemplo en un contrato o en un convenio de financiación. Este comprende la revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos (Contraloría General de la República del Perú, 2014).

Su alcance comprende la revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado y en cumplimiento a la normativa aplicable. Es de aplicación obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría y de los OCI (Contraloría General de la República del Perú, 2014).

Aspecto que muestra preocupación es el umbral a partir del cual se puede aplicar la auditoría de cumplimiento, que mediante Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG, se estableció que los órganos del Sistema Nacional de Control aplican la modalidad de Auditoria de Cumplimiento únicamente a las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como a los actos y resultados de la gestión pública, cuyo monto a auditar es mayor a S/ 30 000 000,00 (treinta millones y 00/100 soles). En el año 2021 mediante Resolución de Contraloría N° 265-2021-CG dicho umbral fue reducido a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), aplicable a todo nivel de gobierno, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 010-2022-CG se establece que la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control determine los criterios de aplicación para

el desarrollo, por excepción de las Auditorías de Cumplimiento con un monto por debajo de los umbrales establecidos, en ese caso menor a los S/ 10 000 000,00 millones.

Transparencia proviene del latín *trans-parere* que significa ver a través de. Según Schedler (2005) se refiere a aquello que se puede observar a través de algo, como un objeto, una pared o un límite. En este orden de ideas, la transparencia es entendida como la propiedad que toda entidad pública debe poseer, que es ser transparente. Por consiguiente, la transparencia se erige como un principio de la contratación pública estrechamente relacionado con el resto de principios de la contratación (Cerrillo, 2014).

La transparencia en el doble sentido, material o interna, como principio básico de la contratación pública que se materializa en los de publicidad, igualdad de trato y objetividad, para asegurar la máxima concurrencia en condiciones de igualdad; y una transparencia formal o externa, para permitir a los ciudadanos un mejor control y evaluación de la gestión de los fondos públicos que se invierten mediante contratos (Martínez, 2015). En efecto la aplicación del principio de transparencia es la herramienta más útil para lograr dos objetivos complementarios y esenciales de la contratación pública: a) Contribuir a la eficiencia del gasto público, permitiendo una mayor concurrencia en igualdad de condiciones. b) Asegurar la integridad en los procedimientos de contratación (Martínez, 2015).

Lesmes Serrano, presidente del Consejo General del Poder Judicial de España, ha aludido indirectamente a esta doble acepción: “la transparencia es un antídoto contra la corrupción y facilita el control del gasto y la acción de gobierno por parte de la ciudadanía” (Lesmes, 2014, p. 12). Por consiguiente, la igualdad de trato debe ser entendida como la obligación de no tratar de forma diferente situaciones similares sin justificación suficiente. Una concreción de ese principio es la prohibición de discriminación por alguna razón (Martínez, 2015).

Para Menéndez et al. (2016) la transparencia activa de acuerdo a Instituto Federal de Acceso a la Información – IFAI de México, es el conjunto de actividades e iniciativas ordenadas que tienen como propósito elevar en forma sostenida la publicación de información y bases de datos abiertas de información gubernamental que permita la rendición de cuentas a los ciudadanos y promueve la participación activa de la sociedad en la solución de problemas públicos, en la misma línea según Cerrillo (2014), la transparencia activa incluye a aquellos mecanismos a través de los que la Administración pública difunde información a los ciudadanos. Se considera importante que la ciudadanía conozca determinada información que le podría ser útil para el ejercicio de sus derechos o el acceso a servicios públicos (PCM, 2013). Por otro lado, la transparencia pasiva es el derecho de acceso a la información del sector público, es el mecanismo a través del cual los ciudadanos pueden tener conocimiento de la información del sector público previa solicitud (Cerrillo, 2014).

El portal de transparencia estándar, es una herramienta informática del Estado Peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualiza la información, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia (Portal de Transparencia Estándar, 2021).

Según Cerrillo (2014), en el ámbito de la contratación pública el acceso a la información tiene tres manifestaciones específicas: En primer lugar, los interesados en una licitación pueden solicitar el acceso a los pliegos y la documentación complementaria e información. En segundo lugar, al prever la creación del Registro de contratos del sector público en el que se inscribirán los datos básicos de los contratos adjudicados y en tercer lugar, la existencia de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que en el Perú el equivalente vendría a ser el Registro Nacional de Proveedores (Cerrillo, 2014).

La transparencia colaborativa como una nueva generación de transparencia que está emergiendo facilitada por el uso de los medios electrónicos en la medida en que emprendedores, activistas y ciudadanos, en general, inventan nuevas maneras de recoger, procesar y difundir la información del sector público (Fung et al., 2007). La evolución de los medios electrónicos y, en particular, de las tecnologías recogidas bajo la etiqueta Web 2.0, está facilitando que los ciudadanos más allá de ser meros observadores y receptores de la información pública se conviertan en generadores y difusores de la misma (Mayo y Steinberg, 2007).

Las Contrataciones del Estado son un instrumento que permite a las diferentes entidades del Estado realizar contratos de bienes y servicios y para la ejecución de obras; sin embargo, nótese que sólo es un instrumento, dado que la Administración Pública en general cuenta con diferentes mecanismos (Cordova 2009). Las compras directas son conocidos a aquellas contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, a las que se refiere el literal a) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225.

Una de las definiciones de corrupción es lo que propone la OCDE quien la define como; “el abuso de poder que le ha sido confiado a un determinado agente para obtener ganancias privadas” (OCDE 2008). En la misma línea la Asociación no gubernamental Transparencia Internacional da la siguiente definición de la corrupción: “se trata de un mal uso del poder público para obtener ganancias privadas, entendiendo por privado no solo la ganancia personal, sino también la de familiares, amigos o la del propio partido político”. De las lecturas de los párrafos anteriores podemos identificar dos elementos necesarios que deben concurrir en una situación para poder ser calificada como corrupción: el abuso de poder y la obtención de ganancias (Cerrillo, 2014).

Debemos tomar en cuenta la fórmula de Klitgaard (1988) sobre la corrupción, la cual implica que esta es igual a tres aspectos importantes; monopolio del poder más la discrecionalidad en la decisión y ninguna responsabilidad por su ejercicio. En la misma línea de Klitgaard debemos mencionar a los factores que incluyen en la corrupción en un país según Echeverría (2005), en su análisis de correlaciones que puedan darnos señales relevantes sobre las causas de la corrupción indica que existen tres factores; discrecionalidad, poder disuasorio e incentivos de denuncia.

Existen numerosas definiciones de abuso de poder según los diversos autores que se consideren, a criterio de Cerrillo (2014), el abuso de poder es “la voluntad del titular de la potestad o competencia de aprovecharse del ejercicio de su cargo o empleo público imponiendo su interés privado por encima del interés público” (p. 13).

El objetivo general de la investigación es determinar la incidencia de la auditoría de Cumplimiento en la transparencia de las compras directas del gobierno regional de Puno, Perú. Además, verificar la existencia de mecanismos de transparencia de las compras directas que incide en la lucha contra la corrupción y proponer marco normativo interno para las compras directas que permita la adecuada aplicación de la auditoría de cumplimiento que conlleve a la transparencia en las compras directas.

2. MÉTODO

Metodología

El presente estudio se ubica como un diseño no experimental, descriptivo – explicativo – causal (Bernal 2010). Donde las conclusiones parciales, se correlacionan adecuadamente para formular la conclusión final de la investigación, la misma que debe ser congruente con la hipótesis general.



Población y muestra

Para la investigación, la población de estudio fueron los funcionarios con responsabilidad en contrataciones de la oficina de abastecimientos del gobierno regional Puno, dando lugar a una población de 34 funcionarios.

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, teniendo en cuenta aquellos funcionarios con funciones específicas en compras directas, teniendo una muestra de 12 individuos.

Instrumentos

Se empleó la revisión documental y la encuesta; analizando la aplicación de la auditoría de cumplimiento en la transparencia de las compras directas del gobierno regional mencionado. El instrumento fue elaborado a partir del marco teórico y la legislación correspondiente, fue validado por juicio de expertos e incluye una escala de Likert con alternativas múltiples, lo que nos permitió obtener la información necesaria y presentados en tablas estadísticas de acuerdo a los objetivos específicos.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Incidencia de la auditoría de cumplimiento en la transparencia de las compras directas

Tabla 1

Eficiencia en el cumplimiento de las normas legales respecto a las compras directas en la entidad

Valorización	Frecuencia	Frecuencia Acumulada	%
Totalmente en desacuerdo	0	0	0%
En desacuerdo	0	0	0%
Algo de acuerdo	0	0	0%
De acuerdo	11	11	92%
Totalmente de acuerdo	1	12	8%
TOTAL	12		100%

La tabla 1 muestra que una gran mayoría de funcionarios afirman trabajar en estricto cumplimiento de las normas legales en sus procedimientos de compras. En efecto Blanco (2012) menciona que, en la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. La auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014).

Por lo tanto, la auditoría de cumplimiento tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno (Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, 2014).

Efectos de la auditoría de cumplimiento en la transparencia de las compras directas

Respondiendo a la pregunta: ¿Considera Usted que la Auditoría de cumplimiento tiene efecto en la transparencia de las compras directas (contrataciones cuyos montos sean iguales e inferiores a 8 UITs) de la entidad? El 42% respondió “de acuerdo” y el otro 42% mencionó estar “totalmente de acuerdo (Tabla 2).

Tabla 2

Efectos de la auditoría de cumplimiento en la transparencia de las compras directas de la entidad.

Valorización	Frecuencia	Frecuencia Acumulada	%
Totalmente en desacuerdo	0	0	0%
En desacuerdo	1	1	8%
Algo de acuerdo	1	2	8%
De acuerdo	5	7	42%
Totalmente de acuerdo	5	12	42%
TOTAL	12		100%

Según la tabla 2, la mayoría de funcionarios aseguran que existe un efecto notable de la auditoría de cumplimiento en las compras directas. Peñaranda (2019). explica que los procesos de abastecimiento y logística requieren de una revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado y en cumplimiento a la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas. Es de aplicación obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría y de los OCI, de acuerdo con su competencia funcional y que presten servicio bajo cualquier modalidad contractual, y que tengan participación en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento.

Incidencia de la auditoría de cumplimiento en la gestión eficiente del manejo de recursos públicos**Tabla 3**

Incidencia de las recomendaciones del informe de auditoría de cumplimiento en la gestión del manejo de recursos públicos en la entidad.

Valorización	Frecuencia	Frecuencia Acumulada	%
Totalmente en desacuerdo	0	0	0%
En desacuerdo	1	1	8%
Algo de acuerdo	2	3	17%
De acuerdo	6	9	50%
Totalmente de acuerdo	3	12	25%
TOTAL	12		100%

Según la tabla 3 los funcionarios aseguran que los informes de auditoría les permiten una gestión más eficiente en el manejo de recursos públicos, sin embargo, las recomendaciones específicas no son tomadas en cuenta en la elaboración de estos informes. A propósito, Córdova (2014) afirma que la auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

No obstante las recomendaciones constituyen medidas específicas y posibles orientadas a promover la superación de las causas y las deficiencias evidenciadas durante la auditoría y se formulan con orientación constructiva a efectos que la administración de la entidad, mediante la implementación de medidas correctivas, propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, con énfasis a contribuir al logro de objetivos institucionales; aplicando criterios de oportunidad de acuerdo a la naturaleza de las observaciones y de costo proporcional a los beneficios esperados (Contraloría General de la República, 2016).

Están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir a la transparencia de su gestión, a través de las medidas correctivas que adopta la entidad para superar las causas que originaron la observación o deficiencias reveladas en el informe de auditoría, y evitar que en el futuro se produzcan situaciones similares.

El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa al OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) o del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) de la Contraloría (Contraloría General de la República, 2016).

Existencia de mecanismos de transparencia de las compras directas que incide en la lucha contra la corrupción**Tabla 4***Realización de anuncios de contratación de las compras directas a través de algún medio visual*

Valorización	Frecuencia	Frecuencia Acumulada	%
Siempre	0	0	0%
La mayoría de veces sí	1	1	8%
Algunas veces sí, algunas veces no	1	2	8%
La mayoría de veces no	5	7	42%
Nunca	5	12	42%
TOTAL	12		100%

La tabla 4 denota que los funcionarios en su mayoría expresan que su entidad realiza anuncios sobre la adjudicación de contratación de las compras directas (contrataciones cuyos montos sean iguales e inferiores a 8 UITs) a través de algún medio visual como mural de transparencia, cartelera institucional, vitrina institucional o algún medio visual similar. Por consiguiente, la difusión de información constituye un mecanismo a través del cual las administraciones públicas ponen a disposición de los ciudadanos información relativa a la actividad que llevan a cabo y de las decisiones que toman. La necesidad de garantizar la igualdad en el acceso a las compras públicas exige que en la fase de preparación del procedimiento de contratación exista un alto nivel de publicidad a fin de que todas las empresas interesadas puedan conocer las compras directas y preparar, en su caso, su propuesta (Cerillo, 2014).

4. CONCLUSIÓN

Los datos obtenidos permiten determinar que la aplicación de la auditoría de cumplimiento incide significativamente en la gestión eficiente del manejo de recursos públicos del gobierno regional de Puno, en Perú. Siendo un control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y las OCI de la entidad, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, que busca identificar el cumplimiento de resultados y metas trazados y el adecuado uso de los recursos y cumplimiento de las normas.

Los órganos del Sistema Nacional de Control sólo pueden aplicar la modalidad de auditoría de cumplimiento únicamente a las operaciones, procesos y actividades de la entidad, así como a los actos y resultados de la gestión pública, cuyo monto mínimo a auditar es S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y como excepción que cumplan los criterios de la clasificación de niveles de complejidad y grados de impacto para las materias o los hechos identificados susceptibles de realización de una auditoría.

Los mecanismos de transparencia de las compras directas inciden en la lucha contra la corrupción en el gobierno regional analizado. Sin embargo, la entidad no cuenta con mecanismos que dinamizan la transparencia de las contrataciones públicas según la Ley de Contrataciones del Estado ya que son supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones sujeto a supervisión, que carecen competencia abierta y libre acceso a participar.



Conflicto de intereses / Competing interests:

El autor declara que no incurre en conflictos de intereses.

Rol de los autores / Authors Roles:

No aplica.

Fuentes de financiamiento / Funding:

El autor declara que no recibió un fondo específico para esta investigación.

Aspectos éticos / legales; Ethics / legals:

El autor declara no haber incurrido en aspectos antiéticos, ni haber omitido aspectos legales en la realización de la investigación.

REFERENCIAS

- Abad, A., Ripollés, J., Bruna, M., Ferrando, C., Paseiro, G., Abad, A., Aldecoa, C. (2020). Auditoría nacional de complicaciones después de la cirugía gástrica por cáncer dentro o no de un protocolo de recuperación intensificada (POWER.4): Protocolo de un estudio prospectivo, multicéntrico, observacional de cohortes. *Revista Española de Anestesiología y Reanimación*, 67(3), 130-138. <https://doi.org/10.1016/j.redar.2019.10.004>
- Bergon, E., Pérez, M., Lora, D., Melgar, A., Ureta, N., Moral, M., Pallas, C. (2017). Auditorías de seguridad en tiempo real en una unidad neonatal. *Anales de Pediatría*, 87(3), 148-154. <https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2016.08.005>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Editorial Pearson, Bogotá, Colombia. <https://cutt.ly/044kioM>
- Cerrillo, A. (2014). *El Principio de Integridad en la Contratación Pública*. Editorial Aranzadi S. A., Navarra, España.
- Contraloría General de la República del Perú. (2014). *Los tres pilares de una gestión Pública Limpia y Eficiente*. Lima, Perú.
- Córdova, J. (2009). *Ley de Contrataciones de Estado*. Lima: Caballero Bustamante.
- Fung, A., Graham, M., & Weil, D. (2007). *Full disclosure. The perils and promise of transparency*. New York: Cambridge University Press.
- Garrido, O. (2018). *Sistema informático para gastos de viáticos y la organización contable de las tiendas por departamento del distrito de San Borja, 2018*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad César Vallejo.
- Gomero, H. A. (2018). *La minería ilegal en los medios de comunicación nacionales y regionales: Un análisis comparativo de la cobertura radial del programa Ampliación de Noticias, de Radio Programas del Perú, y del Primero de la Región, de Radio Madre de Dios*. [Tesis de Licenciatura]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gutiérrez, S. (2021). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial "polvos rosados" - Tacna, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna]. <https://cutt.ly/F4rOWaH>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw - Hill Interamericana.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México: McGraw-Hill.
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling Corruption*. University of California Press, Berkeley, EE.UU.
- Lesmes, C. (2014). *Transparencia y Poder Judicial*. Gobierno Nacional del Perú.
- Ley N° 27806. (2001). *Ley de Transparencia y acceso a la información pública*. Congreso de la Republica del Perú, Lima, Perú. <https://cutt.ly/o44klAW>
- Martínez, J. (2015). *Transparencia versus corrupción en la contratación pública. Medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción*. [Tesis Doctoral]. Universidad de León.
- Mayo, E. & Steinberg, T. (2007). *The power of information: An independent review*. Office of Public Sector Information, Londres Inglaterra.
- Menéndez, M., Cueva, M., Franco, M., Fernández, V., Castro, M., Arias, J., & Vázquez, F. (2016). Cumplimiento del listado de verificación quirúrgica y los eventos quirúrgicos detectados mediante la herramienta del Global Trigger Tool. *Revista de Calidad Asistencial*, 31, 20-23. <https://doi.org/10.1016/j.cali.2016.03.006>
- Mock, W. (1999). On the centrality of information law: a rational choice discussion of information policy and transparency. *Journal of Computer & Information Law*, 17.
- Morel, J., Trivelli, C., Vásquez, Y., & Mendoza, J. A. (2020). *Poder y tributación en el Perú: Un balance bibliográfico*. Instituto de Estudios Peruanos. <https://cutt.ly/64rUM41>
- Morón, J. (2002). El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa. *Advocatus*, (007), 326-344. <https://doi.org/10.26439/advocatus2002.n007.2398>
- Narrea, O. (2018). *Agenda 2030. La minería como motor de desarrollo económico para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9, 12 y 17*. Universidad del Pacífico. Consorcio de Investigación Económica y Social - CIES. <https://cutt.ly/s4rlgDN>
- OCDE (2008). *La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina*. <https://www.oecd.org/dev/41578326.pdf>
- OCDE. (2020). *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2020*. París: OECD Publishing. Recuperado el Febrero 9 de 2021. <https://cutt.ly/S4rln09>
- PCM (2013). *Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto dirigido a gobiernos regionales y locales*. Presidencia del Consejo de Ministros. <https://cutt.ly/y44lglT>
- Peñaranda, C. (2019). *Evasión tributaria en rentas de trabajo supera los S/ 2.000 millones*. Informe Económico, Lima, Perú. <https://cutt.ly/g4rlU10>
- Portal de Transparencia Estándar. (2021). *¿Qué es el Portal de Transparencia Estándar (PTE)?* Lima, Perú. <https://cutt.ly/N44lZrC>
- Quijada, V. (2009). *El fraccionamiento indebido en las contrataciones del Estado*. (1017), 1-14. <https://cutt.ly/144lQx4>

- Sánchez, J., Calderón, V. (2013). Auditoría a la etapa de planificación y diseño del proceso de compensación. *Estudios Gerenciales*, 29(127), 139-150. <https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.05.002>
- Schedler, A. (2005). *Ideas para desordenar las ideas*. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública - Centro de Investigación y Docencia Económicas, México D.F., México.

